	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 1 de 8

*Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – **Invima**, adopta la presente política para el tratamiento y protección de datos personales que son suministrados por la ciudadanía y los servidores públicos, en la cual manifiesta que se garantiza los derechos de la privacidad y la intimidad de los titulares de los datos personales y se define el compromiso en cumplir los deberes como responsables del tratamiento de esta información.*

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos para el tratamiento, manejo, protección y actualización de la información personal de los ciudadanos y servidores públicos registrada en las bases de datos del **Invima**, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente.

La política de tratamiento y protección de datos personales presentada a continuación, se aplicará a todas las bases de datos y/o archivos que contengan datos personales y datos sensibles; y que sean objeto de tratamiento por el **Invima**, considerado como responsable del tratamiento de los datos personales

2. DEFINICIONES

Autorización: Consentimiento previo, específico e informado por parte del Titular a través del cual acepta el Tratamiento de Datos Personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable y/o encargado del tratamiento, dirigida al Titular sobre la política que le será aplicable sobre el Tratamiento de Datos Personales, la forma de acceso a las mismas la finalidad y objetivo del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.


Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Sensible: Información que afectan la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación (Origen racial o étnico, orientación política, convicciones filosóficas o religiosas, pertinencia a sindicatos u organizaciones sociales o derechos humanos, datos de salud, vida sexual y biométrica)

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento. En los eventos en que el Responsable no ejerza como Encargado de la base de datos, se identificará expresamente quién será el Encargado.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 2 de 8

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Transferencia: La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

3. MARCO DE REFERENCIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Constitución Política de Colombia 1991; Artículo 15. "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. [En Línea]. Disponible en <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia.pdf>. Recuperado Enero 2018.


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley Estatutaria 1266 de 2008. Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. [En Línea]. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html Recuperado enero 2018.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1273 de 2009. Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. [En Línea]. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34492> Recuperado Enero 2018

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1727 de 2009. Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información. [En Línea]. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36251> Recuperado Enero 2018.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. [En Línea]. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html Recuperado Enero 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1377 de 2013. Ley de protección de datos complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación. [En Línea]. Disponible en

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 3 de 8	

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=53646>. Recuperado enero 2018

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. [En Línea]. Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html Recuperado Enero 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 103 de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones. [En Línea]. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60556> Recuperado Enero 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1074 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Capítulo 26, registro nacional de bases de datos. [En Línea]. Disponible en <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%201074%20DE%2026%20DE%20MAYO%20DE%202015.pdf> Recuperado Enero 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1759 de 2016. Por el cual se modifica el artículo 2.2.2.26.3.1 del Decreto 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. [En Línea]. Disponible en <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201759%20DEL%2008%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202016.pdf> Recuperado Enero 2018.

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.. [En Línea]. Disponible en <http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=83433> Recuperado Enero 2018

4. POLÍTICA

4.1. RESPONSABILIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El **Invima** es el responsable del tratamiento de los datos personales y datos sensibles que son suministrados por los ciudadanos, usuarios de los servicios del Instituto y sus servidores públicos y hará uso de los mismos únicamente para las finalidades se encuentra facultado, las cuales están señaladas en el numeral 6.3 “Modo en que se utiliza la información” de la presente política y sobre la base de la ley y la normatividad vigente

Los datos de identificación del responsable del tratamiento de datos son:

Nombre: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA


Dirección Sede Principal: Carrera 10 # 64 - 28 Bogotá, Colombia

Teléfono: Conmutador: 57-(1) 2948700

Correo Electrónico: contactenos@invima.gov.co

Número de Identificación Tributario en Colombia: Nit 830.000.167-2

Línea gratuita: 01800012220

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 4 de 8

Línea anticorrupción: 2948725

Horario de atención al ciudadano: Sede Principal: lunes a viernes de 7:00 am a 3:00 pm.


Canales de servicio:

- Atención presencial: Se puede acercar a la Oficina de Atención al Ciudadano en la sede principal o sedes Nacionales
- Chat: Horarios por producto o servicio de interés.
- Atención telefónica: 57-(1) 2948700
- Citas consulta técnica: Sede central de **Invima** en Bogotá, Carrera 10 #64-28.
- Correo electrónico: contactenos@invima.gov.co

4.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los principios rectores en los que se basa esta política son los definidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012:

- a) *Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:* El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) *Principio de finalidad:* El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;
- c) *Principio de libertad:* El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) *Principio de veracidad o calidad:* La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;
- e) *Principio de transparencia:* En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) *Principio de acceso y circulación restringida:* El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley; Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;
- g) *Principio de seguridad:* La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 5 de 8

h) *Principio de confidencialidad:* Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma.

4.3. MODO EN QUE SE UTILIZA LA INFORMACIÓN

Con la previa autorización del titular de los datos personales, le permitirá al Instituto de Vigilancia de Medicamento y Alimentos - **Invima** dar el siguiente tratamiento:


- Para los fines administrativos propios del Instituto.
- Caracterizar ciudadanos y grupos de interés para adelantar estrategias de mejoramiento en la prestación de los servicio
- Dar tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, sugerencias y/o felicitaciones presentados al Instituto.
- Alimentar el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP.
- Conocer y consultar la información del titular del dato que reposen en bases de datos de entidades públicas o privadas.
- Adelantar encuestas de satisfacción de usuarios.
- Envío de información de interés general.
- Recopilar información de ciudadanos asistentes a capacitaciones desarrolladas por la entidad.

La información y datos personales suministrados por el titular de los mismos, podrán ser utilizados por el **Invima** como responsable del tratamiento de los datos, para el desarrollo de las funciones propias de la entidad, el tratamiento de los datos se realizará con sujeción a los deberes establecidos en el artículo 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012.

4.4. DERECHO DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES

El **Invima**, garantiza al titular de datos personales, el pleno ejercicio de los siguientes derechos:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer también, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada al **Invima** para el tratamiento de sus datos personales.
- Ser informado del uso y tratamiento dado a sus datos personales, previa solicitud elevada a través de los canales de servicio.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión de uno a más datos cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento de los datos se ha incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.


	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 6 de 8	

Nota: Las **comercializadoras de ácidos, álcalis y sustancias similares o corrosivas**, conforme a lo estipulado en el Decreto 1033 de 2014, y quienes intervengan en el proceso de comercialización de cualquier sustancia sujeta al registro de control, tendrán la obligación de reportar la información que permita la trazabilidad sobre su procedencia, así como la individualización de cada uno de los actores que intervinieron en la operación de comercialización.

Los sujetos obligados al registro de control una vez inscritos ante el **Invima**, deberán por cada operación de venta al menudeo que efectúe sobre cualquier sustancia objeto de registro, el vendedor está obligado a suministrar la información del consumidor y la procedencia del producto.

4.5. DEBERES DEL INVIMA COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 7 de 8

4.6. GRUPO RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

El grupo encargado de dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias es la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la Sede Principal del **Invima** en la carrera 10 No. 64 – 28 de la ciudad de Bogotá D.C, con horario de Atención: lunes a viernes de Siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) a tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.) en jornada continua; o llamando a la línea gratuita 018000 122220 o al Call Center 2948700 opción (8), o por medio de la página web [servicios de información al ciudadano](#)

4.7. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA POLÍTICA

DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS

El **Invima** garantiza el derecho de acceso a los datos personales, una vez se haya verificado la identidad del titular y/o representante, poniendo a disposición de éste, los respectivos datos personales.

Para tal efecto se garantiza el establecimiento de medios presenciales y/o electrónicos sencillos y con disponibilidad permanente, los cuales permitan el acceso directo del titular a los datos personales

CONSULTAS

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal del titular que repose en cualquier base de datos, por lo que el **Invima** como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

El **Invima** garantiza los medios de comunicación electrónica para la formulación de consultas, los cuales serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones administrado por la oficina de atención al ciudadano.


ACTUALIZACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE DATOS

El **Invima**, como responsable del tratamiento de los datos, deberá rectificar y actualizar a solicitud del titular toda información que de éste resulte ser incompleta o inexacta. Para estos efectos, el titular representante, señalará las actualizaciones y rectificaciones a que dieran lugar, junto a la documentación que soporte su solicitud.

El **Invima** habilitará los medios electrónicos existentes en la Entidad encaminados a garantizar este derecho, que serán los mismos utilizados para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o felicitaciones administrado por la oficina de atención al ciudadano

5. ARTICULACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG):

Esta política institucional, se articula con la política de Seguridad Digital y la política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en cumplimiento al decreto 1499 de 2017.

	GESTIÓN DIRECTIVA	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
	Código: GDI-DIE-PL018	Versión: 01	Fecha de Emisión: 22/03/2018	Página 8 de 8

6. DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Acta No. 2 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizado el 13 de marzo del 2018.